

# La conservació dels aliments

**Barcelona, 12 de maig de 2016**

# Data de caducitat i de consum preferent: Dubtes i possibles solucions

Lluís González Vaqué

- **Reglamento (UE) n° 1169/2011**
- del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, **sobre la información alimentaria facilitada al consumidor** y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1924/2006 y (CE) n° 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n° 608/2004 de la Comisión
- *(DO L 304 de 22.11.2011, p. 18)*

# Reglamento (UE) nº 1169/2011

- *Artículo 2*

## Definiciones

r) «fecha de duración mínima de un alimento»: la fecha hasta la que el alimento conserva sus propiedades específicas cuando se almacena correctamente;



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

- *Artículo 9*

## Lista de menciones obligatorias

f) la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad;



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

- *Artículo 24*

## Fecha de duración mínima, fecha de caducidad y fecha de congelación

- **1. En el caso de alimentos microbiológicamente muy perecederos y que por ello puedan suponer un peligro inmediato para la salud humana, después de un corto período de tiempo, la fecha de duración mínima se cambiará por la fecha de caducidad.** Después de su «fecha de caducidad», el alimento no se considerará seguro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartados 2 a 5, del Reglamento (CE) nº 178/2002.
- 2. La fecha apropiada se expresará de conformidad con el anexo X.
- 3. Para garantizar una aplicación uniforme de la forma de indicar la fecha de duración mínima mencionada en el punto 1, letra c), del anexo X, la Comisión podrá adoptar actos de ejecución por los que se establezcan las normas al respecto. Estos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen contemplado en el artículo 48, apartado 2.



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

- Article 24

Minimum durability date, 'use by' date and date of freezing

- In the case of foods which, from a microbiological point of view, are highly perishable and are therefore likely after a short period to constitute an immediate danger to human health, the date of minimum durability shall be replaced by **the 'use by' date.**



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

- Article 24

Date de durabilité minimale, date limite de consommation et date de congélation

- 1. Dans le cas de denrées alimentaires microbiologiquement très périssables et qui, de ce fait, sont susceptibles, après une courte période, de présenter un danger immédiat pour la santé humaine, la date de durabilité minimale est remplacée par la **date limite de consommation**



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

- Anexo X

## FECHA DE DURACIÓN MÍNIMA, FECHA DE CADUCIDAD Y FECHA DE CONGELACIÓN

- 1. La fecha de duración mínima se indicará del siguiente modo:

a) la fecha deberá ir precedida por las palabras:

«**consumir preferentemente antes del ...**» cuando la fecha incluya la indicación del día,

«**consumir preferentemente antes del fin de ...**» en los demás casos;



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

b) las indicaciones previstas en la letra a) irán acompañadas:

o de la propia fecha,

o de una referencia al lugar donde se indica la fecha en la etiqueta.

Si fuera preciso, estas indicaciones se completarán con la referencia a las condiciones de conservación que deben observarse para asegurar la duración indicada;



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

c) la fecha consistirá en la indicación clara según este orden: día, mes y, eventualmente, año.

No obstante, en el caso de los alimentos:

cuya duración sea inferior a tres meses, bastará con indicar el día y el mes,

cuya duración sea superior a tres meses, pero sin sobrepasar los dieciocho meses, bastará con indicar el mes y el año,

cuya duración sea superior a dieciocho meses, **bastará con indicar el año;**



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

d) sin perjuicio de las disposiciones de la Unión que impongan otras indicaciones de fecha, **no se requerirá indicar la fecha de duración mínima** en el caso de:



las frutas y hortalizas frescas, incluidas las patatas, que no hayan sido peladas, cortadas o sometidas a cualquier otro tratamiento similar; esta excepción no se aplicará a las semillas germinantes y a productos similares, como los brotes de leguminosas,



los vinos, vinos de licor, vinos espumosos, vinos aromatizados y productos similares obtenidos a partir de frutas distintas de la uva, así como las bebidas del código NC 2206 00 obtenidas a partir de uvas o mostos de uva,



las bebidas con una graduación de un 10 % o más en volumen de alcohol,

los productos de panadería o repostería que, por su naturaleza, se consumen normalmente en el plazo de veinticuatro horas después de su fabricación,



# Reglamento (UE) nº 1169/2011



los vinagres,

la sal de cocina,

los azúcares en estado sólido,

los productos de confitería consistentes casi exclusivamente en azúcares aromatizados o coloreados,

las gomas de mascar y productos similares de mascar.



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

- 2. La «fecha de caducidad» se indicará del siguiente modo:

**a) irá precedida de la indicación «fecha de caducidad»;**

b) las palabras previstas en la letra a) irán acompañadas:

o de la propia fecha,

o de una referencia al lugar donde se indica la fecha en la etiqueta.



# Reglamento (UE) nº 1169/2011



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

Dichas menciones se completarán con una descripción de las condiciones de conservación que habrán de respetarse;

c) la fecha consistirá en la indicación clara según este orden: día, mes y, eventualmente, año;

d) la fecha de caducidad se indicará en cada porción individual envasada.



# Reglamento (UE) nº 1169/2011



# Reglamento (UE) n° 1169/2011

**2. The 'use by' date shall be indicated as follows:**

**(a) | it shall be preceded by the words 'use by ...';**



# Reglamento (UE) nº 1169/2011

**2. La date limite de consommation est mentionnée comme suit:**

**a) elle est précédée des termes «à consommer jusqu'au ...»;**



# Possibles solucions

**A vella guineu no cal ensenyar-li a robar gallines**



«We are drowning in information  
but starved for knowledge»

John Naisbitt

•



[gonzalu70@Outlook.es](mailto:gonzalu70@Outlook.es)